

ES

11

21

22

NUMERO

248.375

FECHA DE PRESENTACION

6-2-80

Y



MICROFILMADO

MICROFICHAS

MODELO DE UTILIDAD

ESPAÑA

PPG/ ah

16 NOV 1981

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B62D 21/02

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
VEHICULO RECREATIVO.

71 SOLICITANTE (S)
D. VICTOR NICOLAS CENTOL INIGUEZ DE HEREDIA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Plaza de San Juan, 11 - SALVATIERRA (Alava)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un vehí-
culo recreativo.

5 La invención aporta un vehículo de gran versa-
tilidad que puede circular por cualquier tipo de terrenos
adaptándose a las configuraciones del mismo y sin precisar
para ello de los elementos amortiguadores que convencional-
mente y necesariamente vienen ubicando todo tipo de vehículos.

10 El principal objeto de la invención recae sobre
la propia constitución del chasis que conforma la estructu-
ra del vehículo dado que este se lleva a cabo mediante una
pluralidad de listones o tablillas, dispuestas en sentido
longitudinal y separadas entre sí por una pareja de travesa-
ños determinando una estructura que al tiempo que es rígida
15 contiene propiedades de elasticidad. Así pues, si sobre es-
te chasis se ubican los elementos convencionales de un vehí-
culo, tales y como un pequeño motor y unos ejes con sus co-
rrespondiente ruedas, asistidas por un mecanismo de direc-
ción, se obtiene el vehículo que presenta la invención el
20 cual está perfectamente capacitado para circular por todo
tipo de terrenos sinuosos, tales como sembrados, vaguadas,
monte, etc., sufriendo el chasis las torsiones y flexiones
necesarias para adaptarse todos sus elementos de rodadura
al terreno sobre el que está circulando.

25 El vehículo así obtenido constituye, pues, un
útil de gran interés, no sólo para su uso recreativo sino
para cualquier tipo de desplazamiento por terrenos no uni-
formes.

30 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-

1 prensión de las características de la invención, se acompa-
ña a la presente memoria descriptiva y formando parte inte-
grante de la misma de un juego de planos en los que con ca-
racter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo si-
5 guiente:

La figura 1ª corresponde a una vista en perspec-
tiva posterior de un ejemplo de realización del vehículo -
que se presenta.

La figura 2ª corresponde a una perspectiva fron-
10 tal relativa a la realización mostrada en la figura anterior

La figura 3ª corresponde a una vista en planta
del chasis a partir del cual se conforma el vehículo recrea-
tivo.

15 A la vista de las mencionadas figuras, y como
puede comprobarse, el vehículo recreativo realizado según
la invención queda constituido a partir de un chasis 1 con-
formado por el alineamiento de una pluralidad de tablillas
2 que quedan vinculadas entre sí a través de una pareja de
travesaños 3 los cuales, operativamente, determinan una ba-
20 se de soporte para los asientos 4 del vehículo. Igualmente
se ha previsto un travesaño auxiliar 5 para la inclusión de
los órganos relativos a la dirección y el chasis se encuen-
tra, atravesado, igualmente, por los ejes 6 y 7 relativos
25 al soporte de los elementos de rodaduras o ruedas, propia-
mente dichas 8.

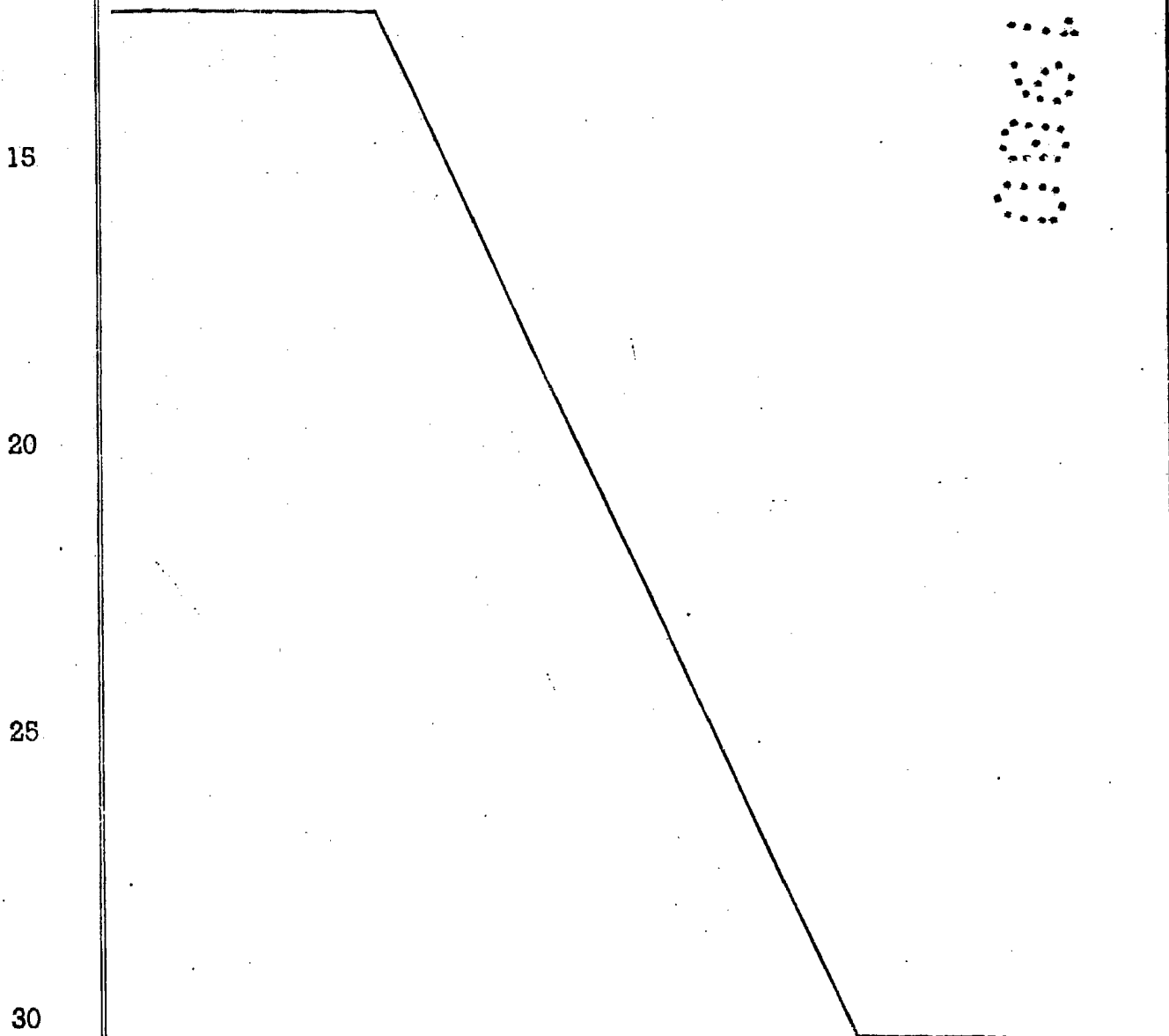
En la parte posterior de los asientos 4 se ha
previsto sobre el chasis un espacio destinado a la ubicación
del elemento motriz 9 que propulsa al vehículo y lo hace, -
por tanto, de desplazamiento autónomo.

30

El vehículo así formado es susceptible de in-

1 cluir una pluralidad de complementos tales y como soportes
para los guarda-barros 10 de las ruedas, el propio volante
11 y accesorios como la rueda de repuesto 12, sin que esta
enumeración sea limitativa y pudiendo ubicarse sobre el cha-
5 sis 1 así formado cuantos accesorios desee el usuario.

Asi pues, la gran novedad de la invención radi-
ca en la intrín^esica constitución del chasis 1 del vehículo
que presenta sorprendentes características de flexibilidad
y elasticidad que le permiten pasar por terrenos por los que
10 no podría circularse con vehículos dotados de los elementos
de suspensión convencionales.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- VEHICULO RECREATIVO, que estando propulsado por un motor convencional y contando con sus correspondientes órganos de dirección y control esencialmente se caracteriza por constituirse mediante un chasis conformado a partir de una pluralidad de listones o tablillas, dispuestos en sentido longitudinal al vehículo, que se vincula entre sí mediante una pareja de travesaños, afectadas inferiormente de unos cajeados de ajuste con los correspondientes listones y mediante los elementos de soporte de los ejes, los cuales quedan vinculados en la posición anterior y posterior del chasis, habiéndose previsto en la zona media una plataforma transversal dispuesta según un plano inclinado y con la particularidad de que las mencionados travesaños determinan un conjunto de soporte para los asientos del vehículo, estando el conjunto del chasis, configurado en orden a aportar una geometría variable, adaptable a la configuración del terreno.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: VEHICULO RECREATIVO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 Febrero 1.980
BERNARDO UNGRIA

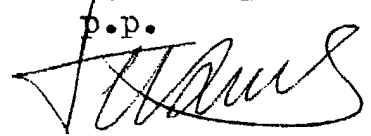
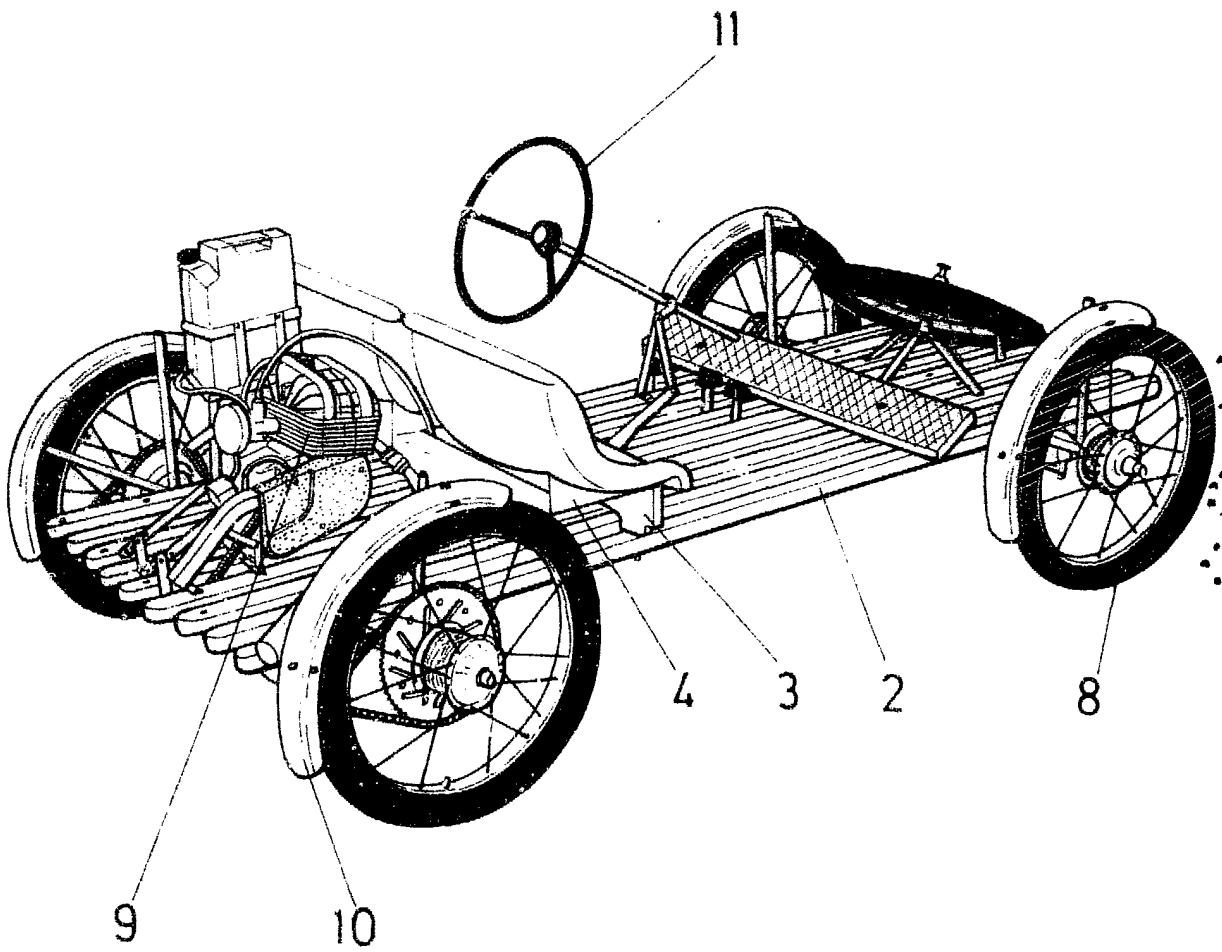
P.P.


FIG.1



Victor

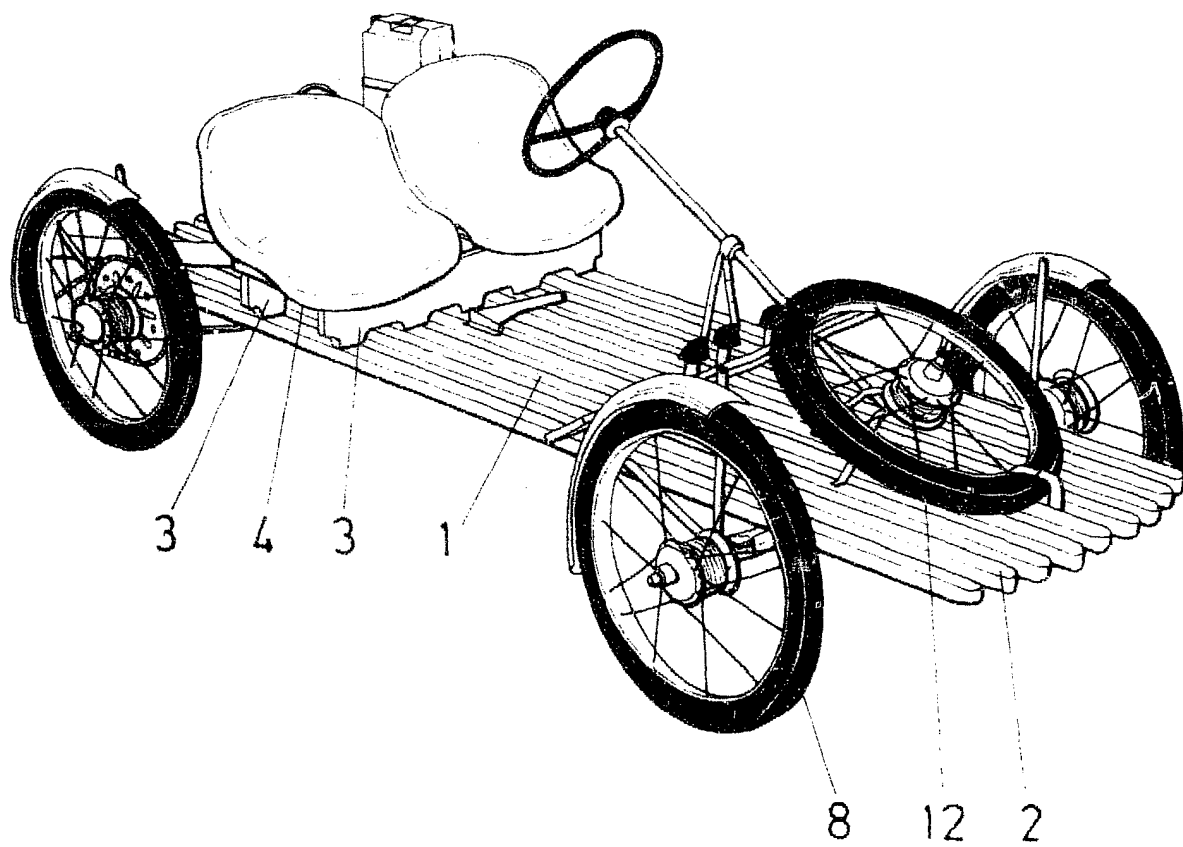


FIG.2

Victor Centol

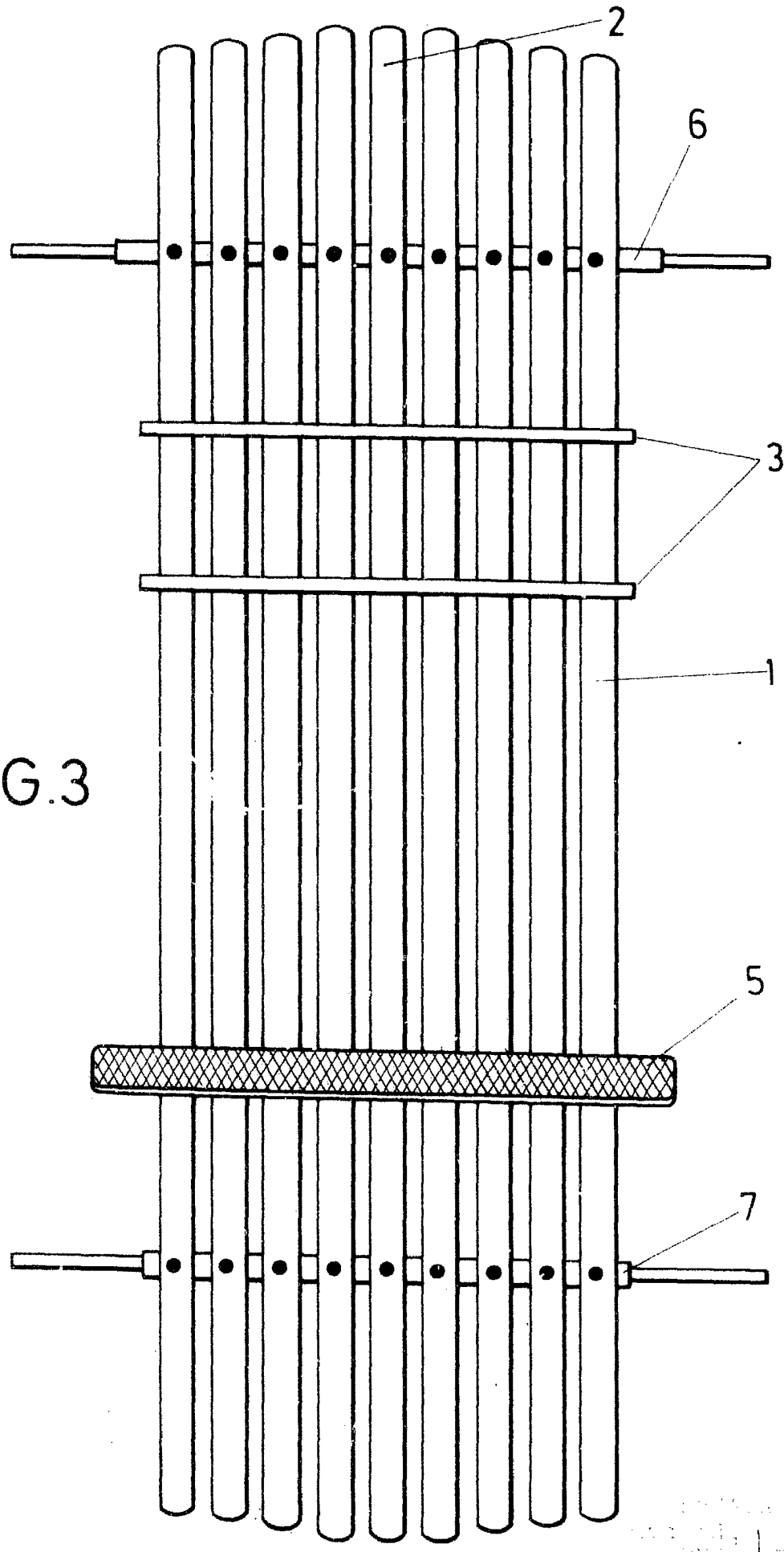


FIG.3

INVENTOR: VICTOR NICOLAS CENTOL INIGUEZ
DISEÑADOR: VICTOR NICOLAS CENTOL INIGUEZ
DISEÑO: 20/05/2017

